



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

4500

TEMUCO,

25 NOV 2013

**VISTOS :**

1. La escritura pública suscrita entre la Municipalidad de Temuco y don Juan Luis Gaete Chesta, ante Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 14 de noviembre de 2013.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese renovación de contrato: "Suministro Materiales e Insumos Agrícolas", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Juan Luis Gaete Chesta, Cédula Nacional de Identidad N° por escritura pública de fecha 14 de noviembre de 2013.

2. Devuélvase a Juan Luis Gaete Chesta Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 0149421 por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).

3. Por los productos e insumos agrícolas la Municipalidad de Temuco pagará al Proveedor los valores indicados para cada uno de éstos en Anexo: Detalle de Oferta Económica, los cuales se entenderán reajustados conforme a la variación positiva del I.P.C. año 2013.

4. La vigencia del contrato será de un año desde la fecha de su suscripción, término que será renovable por igual periodo.

5. La renovación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MRA/TCHI



  
EDUARDO CASTRO STONE  
ALCALDE (S)



Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Juan Luis Gaete Chesta.
- Oficina de Partes

667480



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



**REPERTORIO N° 8164 /2013**

**SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2013**

**RENOVACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES E INSUMOS AGRICOLAS**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**JUAN LUIS GAETE CHESTA**

&Gaete.ren/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **catorce** de Noviembre del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, en adelante Mandante, representada por su Alcalde Subrogante don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de identidad número

ambos con

domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra don **JUAN LUIS GAETE CHESTA**, chileno, soltero, Ingeniero Ambiental, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en de la ciudad de Temuco, calle



ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos sesenta y tres de fecha ocho de agosto de dos mil doce se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamo a Propuesta Pública número ciento dieciocho guión dos mil doce: "Contrato de Suministro de Materiales e Insumos Agrícolas". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos noventa y tres de fecha primero de octubre de dos mil doce, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada, a don Juan Luis Gaete Chesta. Como consecuencia de lo anterior, los comparecientes celebraron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil quinientos cincuenta de fecha cinco de junio de dos mil trece. **SEGUNDA. OBJETO:** Por el presente acto e instrumento, conforme faculta el artículo catorce punto nueve de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de fecha dos de octubre de dos mil trece, los comparecientes convienen renovar el contrato singularizado en la cláusula precedente por el periodo comprendido entre el diecisiete de octubre de dos mil trece y el diecisiete de octubre de dos mil catorce, ambas fechas inclusive. **TERCERA:** Las características, cantidades, calidad de los materiales e insumos agrícolas, las ubicaciones en que estos deban suministrarse deberán ajustarse estrictamente a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaborados por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública número ciento dieciocho referida. Del mismo modo el Proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes, tanto para la ejecución del presente contrato, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. Se deja constancia que las Bases Administrativas,



JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Especificaciones Técnicas y las respuestas a las consultas efectuadas por los oferentes, así como el Acta de Proposición de Adjudicación de fecha doce de septiembre de dos mil doce, para todos los efectos, se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **CUARTA. PRECIO:** Los precios de los productos e insumos agrícolas objeto del presente contrato de suministro serán los singularizados para cada uno de éstos en Anexo: Detalle de Oferta Económica presentado por el Proveedor. **QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** Los materiales e insumos agrícolas deberán proveerse en el plazo de cuatro días corridos, contados desde el envío de la orden de compra y depositarse en dependencias de la Municipalidad de Temuco de conforme al detalle que se indicará en cada orden de compra, y que será coordinado con la Dirección de Desarrollo Rural en su calidad de Unidad Técnica de la Licitación. **SEXTA. GARANTÍA:** Se deja constancia que a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de la presente modificación de contrato, el Proveedor mantiene Depósito a la Vista número cero uno cinco cinco dos uno dos del Banco Santander, por un monto de setecientos mil pesos, tomado con fecha veintiséis de marzo de dos mil trece. **SÉPTIMA.** Se deja constancia que tratándose de una modificación de contrato, en todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha diecisiete de mayo de dos mil doce que por este instrumento se renueva por el término ya señalado. **OCTAVA. PODER ESPECIAL:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de septiembre de dos mil doce. **NOVENA. PERSONERÍA:** La personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE** para actuar en representación de la





Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número trescientos setenta y uno de fecha dieciocho de octubre de dos mil trece.

**DECIMA.** Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo del Proveedor. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil ciento sesenta y cuatro.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

**MARIO EDUARDO CASTRO STONE  
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

H



**JUAN LUIS GAETE CHESTA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 22 NOV 2013

